

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Voluntariado Social de Villanueva del Pardillo en los términos que constan en el expediente de su razón.

En cumplimiento del acuerdo adoptado se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se formularen alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo final, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a su publicación en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villanueva del Pardillo, a 3 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, PO, Secretaría General, Juan González.

(03/33.472/12)

